

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para el ejercicio 2023, según lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, ***“Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y régimen jurídico de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid”***.

El objetivo que se persigue con este proyecto de Decreto es establecer un marco normativo actualizado de la organización económico-administrativa de la Comunidad de Madrid para adecuarse a los cambios normativos operados en el régimen de tramitación del procedimiento económico-administrativo recogidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Reglamento general de desarrollo en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, a través de un proceso de simplificación normativa, de forma que se opta por suprimir la trasposición de todos los contenidos de normativa procedimental que recogía el Reglamento aprobado mediante Decreto 286/1999, de 23 de septiembre. A partir de ahí, y en aras de la mayor seguridad jurídica, se contempla expresamente una remisión a la normativa estatal, sin perjuicio de que también se aborde una regulación del propio sistema de organización económico-administrativa de la Comunidad de Madrid que permite adecuar toda la tramitación procedimental a la especificidad de esa organización propia, que se plasma, en su configuración, en la Junta Superior de Hacienda.

El Decreto está constituido por un artículo único, que aprueba el nuevo Reglamento, una disposición derogatoria que expresamente deroga el aprobado mediante Decreto 286/1999, de 23 de septiembre, y una disposición final que contiene la previsión de entrada en vigor.

La Dirección General de Tributos señala en la memoria de impacto normativo que acompaña al proyecto que el presente Decreto no tiene impacto en los gastos e ingresos de la Comunidad de Madrid presentes o futuros.

En relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para el ejercicio 2023, según lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, este proyecto normativo no supone un incremento del gasto

público en relación al autorizado y previsto en dicha ley, ni compromete fondos de ejercicios futuros. En todo caso, la Comunidad de Madrid seguirá aprobando sus presupuestos de conformidad con la normativa vigente relativa a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y régimen jurídico de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.-**